



30/3/2015
9:43
@

Panamá, 26 de febrero de 2015.
Nota N° 201-01-1710-DGI

Licenciado

Ministro
Ministerio de Desarrollo Social
Ciudad de Panamá

Ref. Convenio – Marco Relativo a la ejecución de la ayuda financiera y técnica y de la cooperación económica en Panamá, en virtud del Reglamento "ALA" (Ley N°15 de 24 de junio de 2000)

Respetado Licenciado [REDACTED]:

En atención a su Nota No. 703-DM-14 fechada 10 de octubre de 2014, donde expresa lo siguiente:

"...Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar su opinión en cuanto a la aplicación de la Certificación N°.202-0011 (CE) 12-IT de 12 de diciembre de 2012, emitida por la Dirección General de Ingresos, en el marco del Convenio de Financiación N°.DCI-ALA/2009/021-562 Proyecto Apoyo para la Cohesión Social en Panamá (COHESAL) firmado entre la República de Panamá por conducto del Ministerio de Desarrollo Social y la Unión Europea, mediante la cual se exoneran de impuestos las actividades financiadas con fondos de dicho Proyecto..."

(...)

RESPUESTA:

Al respecto tenemos a bien indicarle que en cuanto a la aplicación de la Certificación N°202-0011(CE)-12-IT emitida por esta Dirección, en base al Convenio de Financiación N°.DCI-ALA/2009/021-562, en su artículo 13 que establece: que los impuestos, derechos u otros gravámenes (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido – IVA – o equivalente) se excluirán de la financiación de la Unión Europea, salvo si las condiciones particulares disponen otra cosa; además, el Estado beneficiario aplicará a los contratos y a las subvenciones financiadas por la Unión Europea el régimen fiscal y aduanero más favorable, y a la Ley N°15 de 24 de junio de 2000, Protocolo N°1 relativo a disposiciones fiscales que certifica

6/2/15

que los contratos y demás adquisiciones de equipos, materiales, suministros, obras de desarrollo de infraestructura y cualquier otra actividad financiada con los fondos destinados al Proyecto de Cohesión Social en Panamá, no están sujetos al pago de Impuesto Directos ni Indirectos, de timbres, de transferencia de bienes Muebles y Servicios (ITBMS), Impuestos de Importación, derechos de Registros y de Aduanas o su equivalente, y cualquier otro tributo establecido en la República de Panamá que pudiera causarse en relación con las actividades relacionadas con el Proyecto de Cohesión Social en Panamá.

En virtud de lo anterior la Certificación N°202-0011(CE)-12-IT de 12 de diciembre de 2012, otorga un beneficio a aquellos proyectos que sean financiados por la Unión Europea y cumplan con las leyes antes mencionadas.

En el caso de su consulta para que puedan acogerse a los beneficios de dicha Certificación las convocatorias de propuestas para Desarrollo Local y Generación de Ingresos Ref. 134-416, como también la Convocatoria de propuesta para la capacitación al Empleo Ref. 134-418, deben aportar la documentación que indique que las subvenciones de las mencionadas convocatorias tienen cargo al presupuesto de la Unión Europea.

Atentamente,



PUBLIO RICARDO CORTÉS C.
Director General de Ingresos


PRC/JSA/Jnab

